

como pagarán el derecho de inscripción de
s/. 300,00 para categoría doméstico, s/
500,00 para categoría comercial y s/
1.000,00 para categoría industrial.

Manta, julio 5 de 1988

DIRECCION FINANCIERA

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "VIAJES Y TURISMO A & F DELGADO COMPAÑIA LIMITADA".

1. — **CELEBRACION Y APROBACION.** — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "VIAJES Y TURISMO A & F DELGADO COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 8 de junio de 1988 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo, abogado Gustavo Barrera Espinales, mediante Resolución No. 88.4.2.1. 0058 de 7 de julio de 1988.

2. — **OTORGANTE.** — Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Pompeyo Antonio Delgado Alvarado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "VIAJES Y TURISMO A & F DELGADO COMPAÑIA LIMITADA", y además como apoderado del señor Héctor Delgado Alvarado, quien aporta un bien inmueble a la sociedad.

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta.

3. — **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** — El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 8'000.000,00.

4. — **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** — El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 3'000.000,00 en especies.

El socio que paga en especies es el señor Héctor Delgado Alvarado, mediante el aporte de un bien inmueble.

5. — El socio que ha suscrito el presente aumento de capital es el señor Héctor Delgado Alvarado.

6. — Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula sexta de los estatutos sociales, la que dirá: "SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será de ocho millones de sucres, dividido en ocho mil participaciones sociales de un mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Portoviejo, a 7 de julio de 1988

Abgdo. MARIO A. SANTOS SUAREZ
SECRETARIO ABOGADO



atoria

Directorio de la Empresa Municipal de
en sesión ordinaria del día martes 31
mas naturales o jurídicas nacionales,
a realización de la siguiente labor téc-

dad de las instalaciones de agua po-
cial e industrial, comenzando desde
ducción hasta llegar a Manta, en la

es existentes con medidores;
es existentes sin medidores; y,
es clandestinas.

sta labor, gozará de plenas garantías,
la fuerza pública.

l cumplimiento de estos fines, debe-
lizar para estos personal que esté re-
MAPAM.

lizarse será de la siguiente manera:
o porcentaje de las multas a cobrarse

o porcentaje de los valores del con-
nismas instalaciones clandestinas.

utilizarse será de cuenta exclusiva de
relación con la EMAPAM éstos.
trado en la Gerencia de la Empresa a
a el 20 de julio de 1988.
días después de cerrada la fecha de

Manta, julio 6 de 1988

ER CEVALLOS